



Municipalidad de La Molina

### ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, con RUC N° 20267073580, con domicilio legal en Avenida Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Superintendente Nacional, Dra. **ANGÉLICA MARÍA PORTILLO FLORES**, identificada con DNI N° 09597786, designada según Resolución Suprema N° 250-2016-JUS del 12 de diciembre de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA SUNARP**, y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, con RUC N° 20131365722 con domicilio legal en Avenida Ricardo Elías Aparicio N° 740, Urbanización Las Lagunas, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor **JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA**, identificado con DNI N° 08219712, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

Para el caso de mencionar de manera conjunta a **LA SUNARP** y a **LA MUNICIPALIDAD**, se denominará **LAS PARTES**.

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 19 de octubre de 2015, **LAS PARTES** suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con el siguiente objeto: *“Establecer un marco de mutua colaboración entre **LA SUNARP** y **LA MUNICIPALIDAD**, en consideración al interés de agilizar mecanismos de accesos y comprobación directa al servicio que se brinda, en virtud a ello, se realizará el intercambio de información con la finalidad de utilizarla en el cumplimiento de las funciones en el ámbito de sus respectivas competencias”.*
- 1.2 Con Oficio N° 002-2017-MDLM-GTI, el Gerente de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de La Molina, solicita se suscriba una adenda al convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre dicha Comuna y la Sunarp.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda N° 01 tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del convenio de cooperación interinstitucional, así como modificar una cláusula e introducir otra al citado convenio.

#### CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Se prorroga el convenio de cooperación interinstitucional suscrito, el cual tenía una vigencia de dos (02) años hasta el 19 de octubre de 2017, por lo que se suscribe la presente Adenda con eficacia anticipada al 20 de octubre de 2017, debido a que a la fecha de la suscripción de la presente, **LA SUNARP** continúa cumpliendo con el



compromiso asumido en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del Convenio primigenio, es decir, continúa prestando el servicio de publicidad registral en línea a **LA MUNICIPALIDAD**; esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



**CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PRIMIGENIO**

4.1. Modificar la Cláusula Sexta, respecto al coordinador de **LA SUNARP**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES INSTITUCIONALES**

Para el logro del objetivo principal del presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

Por parte de **LA SUNARP**:

- El/La Director (a) de la Dirección Técnica Registral.
- El/La Jefe (a) de la Oficina General de Tecnología de la Información."



4.2. Incorporar la Cláusula Décimo Cuarta, respecto a los compromisos de confidencialidad que debe asumir **LA MUNICIPALIDAD**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**LA MUNICIPALIDAD** se obliga de manera expresa, sin admitir excepción alguna a guardar estricta reserva de toda información o datos que se les suministre y/o en general al que tengan acceso en la ejecución de este convenio.

Queda prohibido que **LA MUNICIPALIDAD** haga uso de la información proporcionada por **LA SUNARP** para fines distintos a las funciones técnico administrativas que le son propias.

De igual modo, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá almacenar, copiar, ceder o transferir la información de **LA SUNARP** prevista por este Convenio, así como, no podrá compartir la información al cual tienen acceso con otras instituciones públicas y/o privadas de cualquier rubro, de manera gratuita o con costo.

**LA MUNICIPALIDAD** se compromete a mantener en reserva las claves o códigos y otros elementos que **LA SUNARP** ponga a su disposición o en su conocimiento para que se pueda concretar la prestación del servicio de publicidad registral en línea, aplicando todas las medidas de custodia y protección bajo los parámetros establecidos por **LA MUNICIPALIDAD**, los mismos que deben ser informados a **LA SUNARP**.

**LA MUNICIPALIDAD** es responsable por las consultas realizadas mediante los usuarios autorizados por **LA SUNARP**."





Municipalidad de La Molina

**CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PRIMIGENIO**

LAS PARTES ratifican todos los demás compromisos contraídos en el convenio de cooperación interinstitucional de fecha 19 de octubre de 2015, el cual mantiene plena vigencia, en tanto no se oponga a la presente Adenda N° 1.

Ambas partes suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes DICIEMBRE de 2017.



*[Handwritten signature]*

JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de La Molina

*[Handwritten signature]*

ANGÉLICA MARÍA PORTILLO FLORES  
Superintendente Nacional de los  
Registros Públicos

